INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE UN PERMISO SABÁTICO DE UN AÑO DE DURACIÓN A LOS PROFESORES FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE LLEVEN 25 AÑOS DE SERVICIO ACTIVO O MÁS DE 25, SI ANTES NO LO HUBIERAN SOLICITADO, EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL RECTORADO Y LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.

Podrán solicitar la concesión de un permiso de estudios de un año de duración, todos aquellos funcionarios de carrera de la Universidad Complutense de Madrid en situación administrativa de servicio activo que, habiendo cumplido 25 años de servicio en las universidades públicas, hayan prestado, al menos, 15 de ellos en la Universidad Complutense de Madrid.

Los 25 años serán completos y deberán haber sido cumplidos **antes del 1 de octubre de 2012**. Los años en los que un profesor haya permanecido en comisión de servicio o en las situaciones administrativas de excedencia y servicios especiales **no se computarán a estos efectos.**

Para realizar la solicitud los interesados rellenarán la instancia que se acompaña a esta circular. Dicha instancia podrá ser presentada, en el modelo normalizado, **hasta el próximo 31 de diciembre de 2012,** en el Registro de la UCM (Registro General o Registros Auxiliares) o en cualquiera de los restantes lugares que establece el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En la emisión del preceptivo informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC de 3 de mayo de 2004), modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26.02.2007, (BOUC 21.03.2007) y de 27.03.2012 (BOUC 17.5.2012)

Con el fin de que los Departamentos puedan programar adecuadamente su docencia, así como prever las suplencias de los profesores con derecho **al permiso de estudios,** éste se concederá para un curso académico (**octubre a septiembre del año siguiente).**

Si en algún caso, un profesor con derecho al permiso desea disfrutarlo por **cuatrimestres**, lo hará constar en la solicitud y, **en todos los casos**, la petición deberá venir acompañada del informe favorable del Consejo de Departamento, en el que se certifique que **la docencia del solicitante quedará debidamente atendida por el Departamento.**

Madrid, 26 de octubre de 2012.